

VOTACIÓN POR CORREO (Artículo 19 del Reglamento).

- ❖ Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, **previa** comunicación a la mesa electoral **coordinadora** (desde el día siguiente a la convocatoria electoral hasta el viernes 1 de marzo de 2024). **Teniendo en cuenta que el tiempo necesario para completar todos los pasos a seguir para realizar el voto por correo puede ser dilatado, es muy conveniente iniciar la tramitación lo antes posible, no dejándolo para los últimos días.**
- ❖ La comunicación habrá de realizarse a través de las oficinas de Correos (**correo certificado y urgente en MODELO A1**) siempre que se presente en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, exigiendo éste del interesado la exhibición del documento nacional de identidad, a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos.

La comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante*. **Para ello:**

1. **Cumplimentar el formulario de solicitud MODELO A2**
2. **Introducir el formulario en un sobre abierto, para ser fechado y sellado por el/la funcionario/a de Correos.**
3. **Entregar en Correos la comunicación, para su envío, por correo certificado y urgente, a la Mesa Electoral Coordinadora.**
4. **Acreditar la representación, presentando fotocopia del DNI de la persona representada y la documentación de la representación bastante*. La persona autorizada deberá presentar su DNI.**

****La «representación bastante», implica que la persona autorizada deberá presentar, junto con la comunicación a la Mesa Electoral, un poder notarial especial o una autorización con la firma legitimada por Notario. La comunicación se presentará en cualquier oficina de Correos y el funcionario que reciba dicha comunicación comprobará la coincidencia de la firma del apoderado o autorizado con el de su documento nacional de identidad.»***



- ❖ **Recibido por la Mesa Electoral Coordinadora la comunicación anterior y comprobado que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán en el sobre MODELO A3, por correo certificado y urgente a la dirección indicada por el/la comunicante (domicilio particular, y no profesional u otro) la documentación para poder votar:**
 1. **una papeleta de cada candidatura,**
 2. **un sobre de votación**
 3. **el sobre “MODELO A4”.**

- ❖ **Recibidas las papeletas y el resto de la documentación en el domicilio señalado por la persona que ha instado el voto por correo, deberá:**
 1. **Introducir la papeleta que elija en el sobre de voto, que cerrará.**
 2. **Introducir en el sobre de mayores dimensiones (MODELO A4).**
 3. **El sobre que contiene la papeleta.**
 4. **La fotocopia de su DNI**
 5. **Entregar en correos, dirigido a la Mesa Electoral Coordinadora, el sobre de mayores dimensiones (MODELO A4) cumplimentado. Deberá enviarse por correo certificado y urgente.**

- ❖ **Recibido el sobre certificado, se custodiará por el Secretario de la mesa hasta la votación, quien, al término de ésta y antes de comenzar el escrutinio, lo entregará al Presidente que procederá a su apertura, e identificado el elector con el documento nacional de identidad, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.**

- ❖ **Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.**

- ❖ **No obstante lo expuesto, si el funcionario que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.**

La solicitud de voto por correo deberá realizarse en modelo normalizado.